Vd a Villa de Almaraz mrs magnificos. Item veynte e seys dias
del mes de jenuario de quinientos e setenta e seys años
ante el señor Juan Alegre juez de esta villa
e por ante mi el escrivano e testigos abajo
escriptos parecio presente el señor Francisco Hurtado
en nombre de su magestad de la una parte

Dijo que parecio ante vos el señor corregidor de esta
villa de Almaraz e por vos pronunciado e dicho de esta
pleyto de que mas adelante hablaremos e dezimos que
de vos don mas. y vos g. de Stabilla mi parte que el tercero del hosp
pital y iglesia mayor por ~~pasado~~ el hizo el dicho mayor e bienes
en a de al bacete como en posesion de mayor porque por tanto vos
pedimos mandeis que dicho prinado hospital bienes y hazer pagar
la mas. de al y al dicho g. mi parte en nombre de don pedro y al
costas y pagar el de cabala y dellos de vieze y la qual
pedimos justicia y ser de testimonio

Dijo que parecio

Sobre lo qual pedimos y requerimos a vuestra merced que por lo de mi mi parte se
de y mente de don mas. mandeis de medio de vuestra merced hazerle executar
por que no se ha hecho el matado y en efecto de no hallarle bienes
le tengan preso y sin bienes el cuerpo y en lo contrario haziendo protesta
mos contra vuestra merced de pedir los lo que faltare a los bienes y mi parte
vuestra de don mas. Et pedimos testimonio lo contrario haziendo

Dijo que parecio

Vuestra merced de don pedro de Ulloa
se haga la dicha prinacion de prima y de los bienes en
el dicho hospital y iglesia mayor

Fin de la carta

Item

[illegible]